



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1032-2014-UNAP
Iquitos, 04 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0512-D-FCEH-UNAP-2014, del 03 de junio de 2014, presentado por la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 742-FCEH-UNAP-2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal n.º 742-FCEH-UNAP-2012, del 25 de setiembre de 2012, en la que resuelve regularizar la creación de las carreras profesionales como parte integrante de las Escuelas de Formación Profesional que corresponden al currículo 2009 (Nuevo) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su aplicación a partir del año académico 2009;

Que, por lo expuesto, es conveniente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Con la opinión favorable del vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal n.º 742-FCEH-UNAP-2012, del 25 de setiembre de 2012, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Regularizar la creación de las carreras profesionales como parte integrante de las Escuelas de Formación Profesional que corresponden al currículo 2009 (Nuevo) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su aplicación a partir del año académico 2009, de acuerdo con lo expuesto en el presente dispositivo legal; son los siguientes:

Escuelas de Formación Profesional y Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades/Currículo 2009

1. Escuela de Formación Profesional de Educación Física
Carrera profesional: Educación Física, con mención en:
 - Formación Motora
 - Formación Deportiva
 - Ecoturismo Amazónico
2. Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial
Carrera profesional: Educación Inicial
3. Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria
Carrera profesional: Educación Primaria
4. Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria
Carreras profesionales:
 - Ciencias Sociales
 - Lengua y Literatura
 - Idiomas Extranjeros, con mención en:
 - Inglés-Alemán
 - Inglés-Francés
 - Inglés-Portugués
 - Inglés-Español como lengua extranjera

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que las carreras profesionales: Antropología Social, Ciencias Naturales, Filosofía y Psicopedagogía y Matemática e Informática, del currículo 2009 (Nuevo), se encuentran reconocidas por la Asamblea Nacional de Rectores tal como consta en la Resolución de aprobación n.º 0147-2010-ANR.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1032-2014-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Dar a conocer, que forma parte del presente dispositivo legal, el resumen de los currículos de estudios de cada carrera profesional”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,FCEH,OGAA,ORAA-FCEH,Rac.,Archivo(2)
jevd.